

K)

IECM-JA118-19



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2019

19

Tabla de contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Marco jurídico	5
V.	Metodología del Marco Lógico (MML)	23
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	24
	a) Análisis de la población involucrada	27
	b) Análisis de problemas	31
	c) Análisis de objetivos	36
	d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	37
	e) Selección de la alternativa óptima.....	40
	f) Estructura analítica del programa (EAP).....	43
	Segunda etapa: Planificación Manual	44
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	44
IV.	Identificación de Población Objetivo	49
V.	Actividades Institucionales.....	49
	a) Tipo de actividad institucional	50
	b) Justificación.....	51
	c) Objetivos específicos.....	52
	d) Acciones	53
	e) Indicadores.....	53
	f) Metas	55
VI.	Cronograma de acciones sustantivas.....	57
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos	59

I. Introducción

El Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 (Programa) es uno de los seis programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), tiene como característica principal ser un punto de partida y al mismo tiempo un eje transversal de los demás programas que se desarrollan en la DEPCyC, en virtud de su carácter promocional, formativo y cultural.

A través de este Programa se impulsarán los principios y los ejes rectores de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con énfasis en la corresponsabilidad de habitantes y autoridades de gobierno, en virtud de que como autoridad en la materia nos corresponde su fortalecimiento, la divulgación del conocimiento y el desarrollo de la cultura ciudadana a través del fomento y socialización de dichos principios y ejes, establecidos en el Artículo 5° de dicha Ley.

En ese sentido, este Programa tiene dos vertientes, por un lado, se encamina hacia la **promoción de los saberes** que requiere la población para el efectivo ejercicio de los derechos político-electorales, así como de su derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos tomando como base de toda acción individual o colectiva los principios de *Accesibilidad; Corresponsabilidad; Equidad; Interculturalidad; Inclusión; Legalidad; Libertad; No discriminación; Respeto; Solidaridad; Tolerancia; Deliberación democrática*, así como el de *Transparencia y Rendición de cuentas*.

Por el otro lado, se enfoca por vez primera, en el **desarrollo de conocimientos** acerca de los canales institucionales y la nueva normatividad en materia de participación ciudadana, para capacitar a la población y al funcionariado público de las instancias gubernamentales externas al IECM en el trabajo conjunto y en la búsqueda de consensos que faciliten la acción de la ciudadanía plena y el funcionamiento de la democracia directa y de la democracia participativa. Esta línea de acción está sustentada sobre los ejes rectores de la participación ciudadana: *La capacitación y formación para la ciudadanía plena; La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; La protección y el respeto de los derechos humanos*, así como *La igualdad sustantiva*.

En el 2020 habrán de desarrollarse competencias ciudadanas en el funcionariado público de la Ciudad de México para conocer y aplicar estos principios y ejes rectores señalados por la Ley

de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a fin de entender y facilitar la práctica de las nuevas formas de hacer participación ciudadana, con tecnologías digitales, sociales, ancestrales¹ y metodologías innovadoras, a través de la implicación de la propia comunidad de cada una de las 1815 unidades territoriales (antes colonias y pueblos de la capital), con las que exploraremos formas creativas de deliberación, diálogo, experimentación y aprendizaje colaborativo, a través de pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, para la solución de las necesidades comunes y para el fortalecimiento de una democracia corresponsable, de ciudadanos y de instituciones, incluyente, gobernable y sostenible en el tiempo.

En el Anteproyecto del programa que se presenta en este documento quedarán expuestos los antecedentes, las condiciones y las características del contexto actual que permiten la formulación de acciones para el año venidero, así como la justificación de las Actividades Institucionales (AI's) que se desarrollarán para lograr el objetivo propuesto.

En materia de participación ciudadana vislumbramos que el 2020, más que una época de cambios será un cambio de época, en cuyo centro estarán las personas individuales y sus comunidades, reconociendo a cada una de las personas que habitan en esta metrópoli con derechos plenos y no solo como beneficiarias, colaboradoras, acompañantes o legitimadoras de las acciones de diversas dependencias institucionales; por ello, el énfasis del trabajo que desarrollará este programa durante el 2020 estará puesto en una responsabilidad compartida.

Con el uso de nuevas tecnologías para la promoción y la aplicación de metodologías didácticas innovadoras, se buscará reforzar espacios de diálogo y la creación de nuevos foros y contextos deliberativos con los que el IECM contribuirá a generar la corresponsabilidad, la ampliación cultural y legal del proceso democratizador de la ciudad.

En ese sentido, el contenido general del documento abarca, de acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aspectos que orientarán el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades a todos los seres humanos sin distinción, a través de la aplicación del

¹ Términos tomados de la definición de **Innovación Ciudadana** como aquel proceso que experimenta la resolución de problemas sociales con tecnologías (digitales, sociales, ancestrales) y metodologías innovadoras, a través de la implicación de la propia comunidad afectada. Esta definición, supone que los ciudadanos dejan de ser receptores pasivos de acciones institucionales, para pasar a convertirse en protagonistas y productores de sus propias alternativas, a través de un proceso de empoderamiento que resulta mucho más democrático (soluciones de abajo a arriba), mucho más resiliente, por el efecto del aprender/haciendo y ensayo/error; y sobre todo, mucho más ágil y eficaz porque cuenta con el conocimiento de las propias comunidades. LABORATORIO CIUDADANO. Innovación ciudadana en acción. Medellín, Colombia. Visible en: <http://www.labciudadano.org/> Consultado el 30 de Julio de 2019.

9

Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y del principio de no discriminación.

Este documento está integrado por siete capítulos, comenzando con esta breve introducción del programa; el segundo, se dedica al marco jurídico que fundamenta la acción de la DEPCyC; el tercero desglosa la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género; en el cuarto capítulo se identifica la población objetivo del programa; el quinto señala los objetivos y alcances de las dos actividades institucionales que se ejecutarán y que serán la base de la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2020; el sexto capítulo incluye el cronograma de las siete acciones sustantivas que se realizarán en el próximo ejercicio anual, en caso de que se conjuren los posibles riesgos que se describen en el capítulo séptimo y último.

II. Marco jurídico

Las acciones que este programa se propone desarrollar durante el 2020 encuentran su fundamento en las disposiciones legales y en las normas aplicables en las que se sustentan las atribuciones de la DEPCyC, mismas que se describen *grosso modo* en las líneas siguientes:

Contexto Supranacional

A partir de la segunda mitad del siglo XX, la comunidad internacional comenzó a construir un nuevo marco de protección de los derechos humanos; se desarrollaron diversos instrumentos, en particular tratados internacionales, a partir de los cuales se pretende asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, comprometidos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad. Se trata de instrumentos que colocan a la igualdad y dignidad de las personas en el centro, bajo el principio *pro persona*.

En ese sentido, este Programa se realiza en total apego a los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres y bajo el principio de no discriminación, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), que en su artículo 21 proclama que:

“1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** que en su numeral 25, establece que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

De la misma forma, este Programa responde de manera directa a nueve de los 17 objetivos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**², que ha sido asumida en México como un compromiso de Estado, y cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los objetivos de la Agenda 2030 en los que este Programa se inserta son los siguientes: Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de Género; Reducción de las desigualdades; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Acción por el clima; Ecosistemas terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos.

²La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial, que puede ser consultada en la liga: <https://www.gob.mx/agenda2030>

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución General refiere en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º, entre otros atributos para el de educación, indica que ésta debe ser para todos los individuos, y que además tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el artículo 7º establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones e información de ideas a través de cualquier medio.

Por su parte, el artículo 9º. señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, la Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Además, los artículos 34, 35 y 36 de nuestra Norma Fundamental, establecen los requisitos para ostentar la calidad de ciudadanos, los derechos de la ciudadanía, así como sus obligaciones como ciudadanos de la República, tales como haber cumplido 18 años, tener un modo honesto de vivir y votar en las elecciones y consultas populares.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce,

promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

Finalmente, el ordenamiento en comento estipula en su artículo 41 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

El artículo 116, en la parte conducente, establece que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En su artículo 30, numeral 3, considera que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El SPEN, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Este ordenamiento jurídico en su artículo 98 establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Además, expresa que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104 indica que corresponde a los OPLE ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto; desarrollar las

6

actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el preámbulo de la Constitución local se lee que la ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.

La Constitución local en la estructura del Título Primero, denominado de la Ciudad de México, establece en su artículo 1° que en la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

La Constitución local en el artículo 3°, correspondiente a sus principios rectores, en el numeral 1, señala que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Ahora bien, en el numeral 2, incisos a) y b), se señalan, entre otros principios, el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, y que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegada a la ética, la austeridad, la

racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Por otra parte en el numeral 3 se establece que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

Asimismo, en su artículo 7, correspondiente a Ciudad Democrática, y establece el derecho a la buena administración pública, a la libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

En relación con lo dispuesto en el Capítulo II De los Derechos Humanos, se ubica el artículo 8 que, en relación con la educación y el conocimiento en la Ciudad de México, señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Se asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades y los sectores de la sociedad.

En el mismo artículo se destaca que en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social y señala que se garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, apunta que esta garantía consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, y que es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En su artículo 16, denominado: Del ordenamiento territorial, se alude a la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social con respecto de la protección, preservación y

recuperación de la biodiversidad, los ecosistemas naturales y en general de los bienes comunes y del interés público; en tanto que, en el inciso G, del espacio público y convivencia social, numeral 5, se promueve la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y el entorno rural; por otra parte, en el inciso I, numeral 1, subinciso f, se señala que se desarrollará la cultura de la seguridad y de la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población.

En cuanto al artículo 20, referido a la Ciudad global, se reafirma la vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo de la ciudad, así como que se deberá promover la presencia de la Ciudad de México en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales que establecerán acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y que se asumirá la corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, y en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, en particular en su artículo 23, señala los deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Por otra parte, el artículo 24, de la ciudadanía, en su numeral 1, indica que se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. En tanto que en su numeral 3, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes aplicables en la materia; mientras que en el numeral 4 se garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. También señala que se impulsará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

El ordenamiento jurídico que nos ocupa, en el capítulo II, que corresponde a la democracia directa, participativa y representativa, indica en el artículo 25, apartado A, que corresponde a las disposiciones comunes, en específico, en el numeral 2, que: Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública en los términos que las leyes señalen; y en el numeral 5, que: En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el IECM vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley. Además, en el numeral 6, se dispone que la Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, a ser consultadas en los términos de la Constitución local y tratados internacionales.

Por su parte, el artículo 50 refiere las funciones que se realizan a través del IECM, tales como la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Esta norma de orden local, establece en el artículo 6, en la fracción XVII establece que el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

Mientras que en el artículo 7, señala que son obligaciones de las ciudadanas y de los ciudadanos de la Ciudad de México participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.

Asimismo, los artículos 30 y 36 señalan que el IECM para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, es el depositario de la función estatal



de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.

Las atribuciones del Consejo General del IECM se plasman en el artículo 50, y entre otras se considera la implementación de las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; así como aprobar el Reglamento Interior, las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes federales y locales en la materia, los reglamentos para el funcionamiento de todas las áreas adscritas al IECM y las actividades propias de las mismas, así como la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación se estipulan en el artículo 61, y se refieren a: proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

En relación con las atribuciones de la Junta Administrativa, las mismas se detallan en el artículo 83, que para el caso que nos ocupa se encuadra en la correspondiente a la de aprobar las actividades de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, así como las correspondientes a la participación ciudadana. Además, vigila que las políticas institucionales del IECM consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente

Por otro lado, el artículo 89 indica que para la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por dicho Código.

Los artículos 92 y 93 fracción IV, determinan que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión y que el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación se establecen en el artículo 97 de la misma norma, señalando, entre otras: elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana y la instrumentación de éstos; coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, así como supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Finalmente, en el artículo 113 se indica que las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, entre otras.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

En periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sesionaron el 12 de agosto de 2019, de las 9:00 a las 19:00 horas, en el recinto de Donceles, bajo el Acuerdo CCMX//JUCOPO/21/2019, por el cual, se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la cual, establece lo siguiente:

El artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Por su parte el numeral 2, refiere que para los efectos de esta ley se entenderá por Instituto Electoral al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y por Dirección Distrital el órgano

desconcentrado del Instituto Electoral en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide geo electoralmente la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en:

- I. Accesibilidad
- II. Corresponsabilidad
- III. Equidad
- IV. Interculturalidad
- V. Inclusión
- VI. Legalidad
- VII. Libertad
- VIII. No discriminación
- IX. Respeto
- X. Solidaridad
- XI. Tolerancia
- XII. Deliberación democrática
- XIII. Transparencia y rendición de cuentas

En el mismo numeral se señalan los ejes rectores de esta ley, siendo los siguientes:

- I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
- II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
- III. La protección y el respeto de los derechos humanos
- IV. La igualdad sustantiva

Como lo dispone el artículo 14 en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, y que como lo establece el artículo 15, en el ámbito de su competencia estas autoridades están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, entre otras.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

Políticas Generales

Mediante Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17, de fecha 31 de enero de 2017, se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 (Plan General 2017-2020), el cual conforma el marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y visión planteadas en dicho documento. En ese contexto, las políticas generales son las siguientes:

De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las labores del Instituto Electoral hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

De educación cívica. Se encamina a la formación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De innovación institucional y reconocimiento. Dirigida a comprometer los esfuerzos del Instituto Electoral para innovar en el quehacer institucional, y que los resultados de estos esfuerzos se vean reflejados en un reconocimiento por parte de la ciudadanía de un órgano que le aporta valor.

De mejora de la calidad y simplificación en la gestión. Enfocada a accionar una cultura de calidad dentro del Instituto Electoral que propicie la mejora en sus procesos electorales, mecanismos participativos, sustantivos y de apoyo, con la premisa de simplificar el trabajo, tener un ejercicio responsable del gasto, y aprovechar los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

Programas Generales

De los diez Programas Generales que establece el Plan General 2017-2020, siete se relacionan directamente con el presente Programa Institucional, los cuales se enlistan a continuación:

- **De Organización de los Procesos Electorales:** Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al Instituto Electoral, de forma efectiva.
- **De Participación Ciudadana:** Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.
- **De la educación para la vida en democracia.** Diseñar contenidos, elaborar materiales, implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- **De transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas.** Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del Instituto Electoral, se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.
- **De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación.** Asegura que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía.
- **De vinculación institucional.** Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.
- **De identidad institucional.** Generar una nueva identidad institucional que al interior promueva el orgullo y sentido de pertenencia, y al exterior propicie un reconocimiento y cercanía con la ciudadanía.

Manual de Planeación 2020

Si bien el IECM es un organismo público autónomo, en materia de programación y presupuestación, como unidad ejecutora de gasto, se encuentra sujeto a ellas. En este sentido, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación son aspectos que orientan el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades

a todos los seres humanos sin distinción. Uno de los productos que se obtienen en la planeación operativa son los Programas Institucionales y Específicos.

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República y con el enfoque de derechos humanos.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tienen la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, el Instituto Electoral se somete al orden jurídico y asume las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 1º se establece que la presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 2º señala que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los

Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En tanto que en su artículo 4 contempla los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta norma federal señala en su artículo 1º que dicha Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de estos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Por su parte, el artículo 2º, párrafo sexto, indica que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Los principios rectores que se deberán aplicar en los proyectos, se indica en su artículo 6 y corresponden a los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad, y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

En el artículo 2 señala que su objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Por su parte en el artículo 4 se identifican los principios rectores de la Ley siguientes: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La equidad de género; V. La transversalidad de la perspectiva de género,

y la coordinación institucional; VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley; VII. La protección y seguridad; y VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Dicha Ley señala en su artículo 3 que las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás normas legales aplicables en el Distrito Federal, restringiéndose sólo en los casos y situaciones previstas en los ordenamientos jurídicos anteriormente señalados. Las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades del Distrito Federal de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Asimismo, el artículo 5 señala que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad.

Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México

Atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 24 y 25 de esta Ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se obliga a garantizar el acceso de las y los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado

en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana.

Por su parte, es importante para el IECM integrar a las personas jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineadas con la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de nuestro país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas, y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se buscará incluir en todas las actividades que se realicen.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

En los artículos 12 y 13 de esta normativa se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos y de equidad de género, igualdad entre mujeres y hombres y la inclusión de los derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

9

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

Esta ley dispone en su artículo 38, que el IECM deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que, en su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2020, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establece las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI incluidas en este Programa, así como para el logro del fin que se propone.

Finalmente, cabe aclarar que este marco jurídico y normativo podrá ser revisado periódicamente para que, en caso de existir modificaciones a la normatividad vigente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación proponga los cambios que estime convenientes para reorientar sus acciones y actividades, siempre con apego irrestricto a la norma y a la legalidad.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta que se utilizará en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas (anteproyectos). Consta de dos etapas: la primera, es la identificación del problema y alternativas de solución, se realiza a través de seis elementos analíticos, con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, es la de planificación, donde se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

En ese contexto, la metodología utilizada en el desarrollo de este programa, acorde con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA100-19, identificado con el código IECM/MN/SA/SGE/02/2018, de fecha de expedición 17-07-2019, es la **Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género**, considerada una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, que permitirá fortalecer el diseño de los proyectos de programas y la vinculación de la planeación con la programación,

presupuestación, seguimiento y evaluación; atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La DEPCyC ha identificado que algunos problemas para la apropiación y puesta en práctica del derecho a la participación ciudadana en la capital, entre otras causas multifactoriales, se deben a lo siguiente:

- La interacción entre las personas, con sus comunidades y hacia las instituciones de la Participación Ciudadana están basadas en la desconfianza, la falta de contacto o acercamiento para conocerse y de diálogo para lograr el entendimiento entre ellos. Esta situación les limita, tanto para hacer frente a las necesidades sentidas en sus entornos inmediatos como para proponer acciones o soluciones que les involucren a todos;
- La capacitación y la orientación sobre la norma jurídica de la participación ciudadana institucionalizada no ha sido suficiente, ni se ha brindado en un lenguaje sencillo y entendible para todas las personas, por lo que el ejercicio del derecho se dificulta aún más.
- Los espacios para la expresión de las inconformidades, la reflexión de las inquietudes, la deliberación de las soluciones a los problemas comunitarios y la toma de decisiones sobre los aspectos que influyen en la vida colectiva son muy escasos.
- El uso de la tecnología y los medios electrónicos al alcance no se han aprovechado suficientemente para crear redes de apoyo ni vínculos comunitarios que restauren el tejido social y favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en lo individual y en lo colectivo.

Ante este panorama, los desafíos del programa, cuyo nombre es promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, entraña una noble labor y una importante función porque establece el piso sobre el que habrá de construirse la nueva relación de convivencia, diálogo y deliberación que propone la Constitución de nuestra Ciudad.

De ahí que, además de dar a conocer el marco normativo con lenguaje ciudadano, en clave de pedagogía pública, sea imprescindible explorar, emprender, conectar y crear nuevas formas de pensar, de sentir y de accionar corresponsablemente desde lo local hasta lo global.

Por ello, el año 2020 representa para el IECM una oportunidad de hacer un alto en el camino para reconocer los avances institucionales y valorar la pertinencia de reorientar las acciones en

materia de participación ciudadana, a partir de las ventanas de oportunidad que se identifican en este cierre de ciclo e inicio de uno nuevo, no solo porque culmina una década en el calendario cronológico, sino porque las circunstancias que imperan actualmente en la vida institucional así lo exigen.

Después de diez años de haberse creado la Dirección Ejecutiva que hoy se denomina de Participación Ciudadana y Capacitación, ha quedado claro que el debate sobre las democracias que enumera la primera Constitución local no puede limitarse a los aspectos técnicos y jurídicos de la norma, sino que debe ser un trabajo continuo, armónico, corresponsable y articulado sobre cultura, educación y promoción.

El 27 de mayo de 2010 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal³ las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal por las que se mandató al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) la organización de las elecciones de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, con base en un marco geográfico delimitado por colonias y pueblos originarios elaborado por el propio Instituto.

Esa reforma a la ley dio origen también a una reestructura orgánico funcional del Instituto y dio paso a la creación de la entonces Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Hace una década quedaron incorporadas las funciones de participación ciudadana a este Instituto en los siguientes términos:

“... se vio la necesidad de incorporar algunas modificaciones al Plan General de Desarrollo de este Instituto Electoral, aprobado originalmente mediante acuerdo ACU-049-10 el 17 de diciembre de 2010, con ello se requirió de hacer unos ajustes derivados de las modificaciones entre otros rubros, a la función específica de la participación ciudadana. Así, se facultó al IEDF con base a los artículos 109 y 110, 119 y 122 de la LPCDF la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial desde la expedición de la convocatoria, instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y la publicación de los resultados en cada colonia; la difusión sobre la elección; la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación, y finalmente la entrega de las constancias de asignación y los integrantes de los Comités Ciudadano y Consejos de los Pueblos, que corresponda.

³ Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, 27 de mayo de 2010, No. 848 <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LPCDF-2010-05-27.pdf>

Para efectos de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la LPCDF en materia de presupuesto participativo, a partir del 27 de mayo del 2010 el IEDF, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, fungirán como coadyuvantes de las autoridades reconocidas en esta materia como señala el artículo 200 de dicha norma; para ello, jefes delegacionales deberán incluir en sus anteproyectos y proyectos de presupuestos de egresos los montos de recursos y rubros respecto de los cuales las asambleas ciudadanas decidirán sobre su aplicación a través de instrumentos como la consulta ciudadana; para ello, se aprobó incluir dentro de las atribuciones del IEDF la coordinación de una campaña masiva de educación, asesoría capacitación y evaluación de desempeño a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, en materia de presupuesto participativo, así como la realización de consultas ciudadanas para tales efectos, de conformidad a lo provisto en los numerales 202 y 204 de la citada Ley.

Posteriormente el 30 de noviembre del 2010, se le atribuyó al IEDF la atribución de implementar de forma permanente programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación; planes de estudio, manuales e instructivos de educación, capacitación y asesoría en materia de presupuesto, finanzas y presupuesto participativo atendiendo las facultades contenidas en los artículos 15 y 16 de la LPCDF.”⁴

Durante los diez años que han transcurrido desde entonces, las atribuciones conferidas se han cumplido, año con año, sin embargo, sigue habiendo aspectos cualitativos que constituyen una asignatura pendiente para todos los actores involucrados en el proceso de la democracia participativa.

En el último párrafo de la presentación del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013* se lee lo siguiente: “Una democracia participativa efectiva, que se instituya como forma o estilo de vida, debe conducir a elevar el bienestar de la sociedad, a formar ciudadanos participativos, corresponsables de las decisiones y políticas públicas. Lo anterior es un anhelo compartido en el que, de manera armónica, concurren los diferentes niveles de gobierno e instituciones diversas como el IEDF”⁵.

En ese anhelo seguimos empeñados, diez años después.

⁴ Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, páginas 8 y 9. <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2010-2013.pdf>

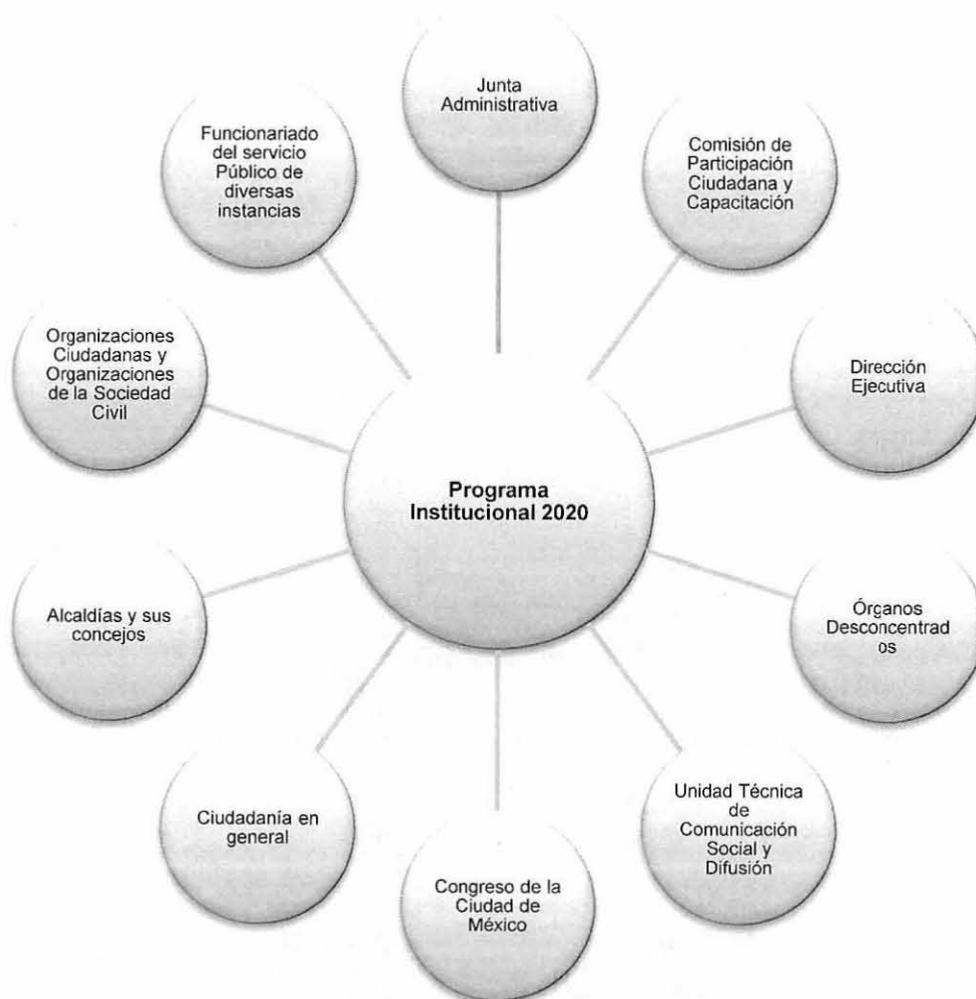
⁵ *Ibíd.* p. 4 <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2010-2013.pdf>

a) Análisis de la población involucrada

Uno de los propósitos que tiene este programa es lograr que las acciones de los distintos actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral, involucrados en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas y logren las sinergias necesarias en un contexto de corresponsabilidad, para beneficio de la población.

Por lo anterior, a diferencia de años anteriores en los que únicamente se valoraba en este apartado su interés y fuerza, ahora toma relevancia su disposición para cooperar con la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y con los órganos desconcentrados de este Instituto para que los esfuerzos conjuntos obtengan un mejor resultado.

Sirva el siguiente esquema para representar el abanico de actores involucrados, los roles que se les asignan, así como el interés y el nivel de compromiso que se espera de cada uno de ellos.



Actores Internos

Junta Administrativa. Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar este Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento trimestral de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana; por ello, está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales relacionados con la participación ciudadana. Está pendiente de los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los actores involucrados y otros que considere aliados estratégicos; valora el impacto positivo o negativo del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es el que informa a las autoridades competentes sobre el avance del Programa y puede sugerirles, en su caso, probables reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados. Son los órganos que en territorio hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en este programa; al ser las instancias operativas de mayor acercamiento con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo o de su apatía para involucrarse con las propuestas institucionales; por ello, los Órganos desconcentrados son los actores más importantes para el buen desarrollo de las acciones que busca implementar este programa.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Esta instancia técnica del Instituto administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual se difunde y da a conocer a la opinión pública y a la ciudadanía en general lo que se realiza en este programa.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la de emitir reformas, adiciones, derogaciones y todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia, puede

modificar cualitativamente este programa. Es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

Ciudadanía en general. Es la población objetivo de este programa; por lo tanto, es un actor fundamental.

Alcaldías y sus concejos. Las acciones conjuntas que se realicen con estas figuras de gobierno local favorecerán el logro de los objetivos que se plantea este programa.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el IECM como tales, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un impacto trascendental.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias gubernamentales. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2020, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar los alcances y limitaciones de este.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	5	20

Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Ciudadanía en general	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Funcionariado público de la CDMX	3	3	9
Alcaldías y sus Concejos	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	2	6

Como puede verse, diez son los actores involucrados; cinco externos y cinco internos.

De acuerdo con el análisis de sus niveles de interés y fuerza para lograr los objetivos de este Programa tenemos que, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva, con una resultante de 25 puntos, son los actores con el mayor involucramiento debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los Órganos Desconcentrados y la Unidad técnica de Comunicación Social con un nivel de involucramiento de 20 porque ambas son las instancias operativas y técnicas que harán posible que la Dirección Ejecutiva se comunique y ponga en contacto con la ciudadanía en general, tanto de manera presencial como virtual, respectivamente.

El Congreso de la Ciudad de México tiene una valoración de 16 por el interés y la fuerza que su actuación ejerce, sobre todo, considerando que este programa deriva de la ley de la materia que dicho órgano legislativo podría modificar sustancialmente.

A la ciudadanía en general se le han asignado 15 puntos debido a que las acciones que emprenda este programa estarán dirigidas hacia la población y sin su presencia perderían sentido las tareas de promoción, desarrollo y capacitación que se planeen.

A la Junta Administrativa y al funcionariado público de distintas instancias de gobierno de la Ciudad se les ha asignado 9 puntos, eso representa una fuerza y un interés moderado debido a que la primera es la encargada de aprobar los programas institucionales, pero antes debe pasar por la Comisión quien es la encargada de otorgar su Visto Bueno, lo que le resta fuerza directa

a la JA sobre el programa. En tanto que el funcionariado es a la vez aliado estratégico y público objetivo por lo que no tiene una influencia directa para afectarlo de manera negativa.

Por último, tanto a las alcaldías y sus concejos como a las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil se les han asignado 6 puntos porque sus acciones son independientes de las acciones que desarrollará este programa, a pesar de que podrían ser buenos aliados.

b) Análisis de problemas

En el Plan general de Desarrollo 2014- 2017 del entonces IEDF, en el apartado del diagnóstico acerca de la participación de la ciudadanía, se leía lo siguiente:

“El IEDF ha hecho esfuerzos significativos para promover una mayor participación de la ciudadanía que es parte importante de su razón de ser; sin embargo, los mismos han sido insuficientes y no han dado los resultados esperados, en particular en instrumentos como las consultas ciudadanas y la integración de los comités y los consejos.

Es por ello por lo que se requiere crear una cultura cívica democrática y de participación ciudadana, a partir de la detección de carencias elementales que van desde la capacitación hasta la falta de presupuesto, y procurando establecer convenios con otras instituciones, con las cuales se pueda fortalecer realmente la conformación de esta cultura democrática”.⁶

Más adelante, al referirse a las Consultas sobre presupuesto Participativo, señala:

“No obstante lo anterior, se considera que las consultas para el presupuesto participativo han logrado los avances siguientes:

- Inició el proceso de institucionalización de los órganos de representación ciudadana en la sociedad.
- Comenzó también la integración de los procesos de participación ciudadana en la cultura institucional.
- Se contribuyó al desarrollo de la cohesión social en las colonias y los pueblos, a la vez que se potenció la formación de ciudadanía.

También se presentan algunos obstáculos:

⁶ Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, p. 36. <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2014-2017.pdf>

- Por lo que ha expresado la ciudadanía en diversas ocasiones, la LPCDF es un documento de difícil lectura, además de contener contradicciones entre diversas disposiciones. Existe aún desconocimiento de esta ley, así como de los órganos de representación ciudadana electos y de sus gestiones.
- Todavía es reducida la participación de la ciudadanía en el uso de estos instrumentos de participación ciudadana.
- Algunas fuerzas intervienen intentando hacer de las organizaciones de representación ciudadana objeto de maniobras clientelares y corporativas”.⁷

Una problemática general que llama la atención de ese diagnóstico porque, al parecer, aún sigue vigente, es la que se señala en la página 41 del documento:

“La democracia –tal como se inscribe en el lema del IEDF– es asunto de todos. Sin embargo, algunas personas servidoras públicas del Instituto consideran que es una práctica que se debe fortalecer al interior”.

En cuanto a la formación y construcción de ciudadanía, ya desde aquél entonces se advertía:

“Existe un conjunto de retos y desafíos en materia de participación ciudadana, por lo que la construcción de ciudadanía se percibe como un desafío fundamental del IEDF. Se observa una ciudadanía decepcionada y desconfiada del ámbito político y gubernamental, lo que se refleja en apatía y resistencia, una escasa cultura cívica, de la legalidad y política. Prueba de ello son los resultados de la encuesta aplicada por Inbox Marketing Solutions, S. A. de C. V., del 1 al 30 de junio de 2012. Se puede apreciar que la participación de la ciudadanía se centra en los siguientes ámbitos:

- grupos religiosos (13.55%)
- asociaciones de vecinos o condóminos (11.14%)
- asociaciones de padres de familia (10.20%)
- equipos deportivos (10.06%)

Estos datos advierten que se requiere fomentar la participación ciudadana creando vínculos con las ciudadanas y los ciudadanos, por conducto de las 40, (ahora 33) direcciones distritales del IEDF, mediante una estrategia multimedia que incluya la impartición de talleres para la construcción y la formación de ciudadanía.

A fin de contribuir en la construcción de una sociedad informada, activa, responsable y consciente de sus decisiones, el IEDF debe mejorar la comunicación con la ciudadanía considerando su diversidad.”⁸

⁷ Ibíd. p. 38

⁸ Ibíd. p. 63

Un hecho muy lamentable del 2013 que se lee al final del referido diagnóstico del Plan General de Desarrollo 2014- 2017 tiene que ver directamente con este Programa Institucional que hoy se presenta y cuya visión de futuro apuesta por el fortalecimiento de sus acciones. La anécdota institucional es la siguiente:

“Al evaluar las tareas de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, para 2013 fue necesario suprimir las actividades programadas debido al recorte presupuestal.

Con base en lo anterior se puede concluir que el principal obstáculo en materia de difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana son los recursos financieros y la falta de apoyo a ideas innovadoras o alternativas.”

De lo anterior se desprende que este programa institucional deberá esforzarse por desarrollar ideas nuevas y buscar alternativas de solución para que tanto las personas como las colectividades (unidades territoriales, agrupaciones, instituciones académicas o de gobierno) se articulen de manera adecuada y corresponsable para el bien común.

En relación con la participación ciudadana, la Lic. Vera Sisniega, Codirectora del Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, dice que los habitantes carecen de mecanismos para trabajar y/o aportar voluntariamente para lograr mejoras en sus localidades. Por ejemplo, “la asociación de colonos de Analco arregló una parte de la banqueta de la calle Compositores, pero llegó el Ayuntamiento y los multó”, contó en una entrevista concedida al Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)⁹. “La simple posibilidad del castigo, además del terror al trámite burocrático para obtener un permiso, provoca que nadie haga nada más allá de las fronteras de su vivienda. Se pierde así todo un potencial de transformación sin costo para el ayuntamiento.” Esta situación debería cambiar ante la falta de recursos públicos y capacidades técnicas, para ello se deberían eliminar las trabas burocráticas que desincentivan la participación ciudadana para mejorar el espacio público, incluyendo las sanciones, concluyó.

⁹ Sexta edición del Índice de Competitividad Urbana, “Califica a tu alcalde: manual urbano para ciudadanos exigentes”. Pág. 22 <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/ICU-2018-book.pdf>

Por su parte, Azucena Serrano Rodríguez, señala en su artículo *La participación ciudadana en México*¹⁰, que la participación ciudadana no aparece mágicamente en un régimen democrático, ya que el Estado debe construir las condiciones que permitan efectivizarla. En este sentido, todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla, a saber:

1. El respeto de las garantías individuales.
2. Los canales institucionales y marcos jurídicos.
3. La información, entendida como transparencia y rendición de cuentas
4. La confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas.

Concluye su artículo con el siguiente párrafo: “Con la sanción de los funcionarios públicos, con la transparencia y la rendición de cuentas, podemos empezar a recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones del gobierno e incrementar la participación ciudadana. De este modo seríamos un país más democrático, un país donde los ciudadanos tomen parte en las cuestiones que son del interés general, donde supervisen el ejercicio del gasto público; en fin, donde se vele por el bienestar de la nación. Sólo así la población verdaderamente ejercería el poder que le ha otorgado la Constitución mexicana. Pero para lograrlo, gobierno y sociedad deben darse cuenta de que los verdaderos cambios no están solamente en las leyes, sino también en la conciencia de todos los mexicanos”.

En el mismo sentido, para avanzar en la democracia participativa y en la gobernabilidad del Distrito Federal y de nuestro país, es indispensable el impulso de la participación ciudadana, la cual implica, entre otras cosas, una mayor legitimidad, credibilidad, interés, confianza y corresponsabilidad de la ciudadanía en los asuntos públicos y en las decisiones que inciden en las diversas realidades en nuestra sociedad.¹¹

En tal tenor, el problema que se plantea para este Programa Institucional se expresa de la siguiente forma: **“El esquema de corresponsabilidad entre las personas habitantes y las**

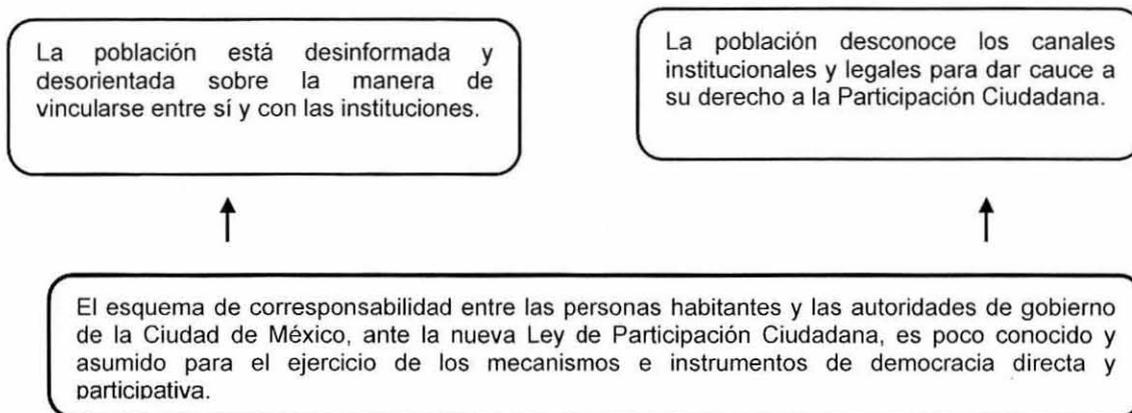
¹⁰ Serrano Rodríguez, A. (2015). La participación ciudadana en México. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 34, pp. 93-116. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México. Visible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426439555004> Consultado el 2 de agosto de 2019.

¹¹ Vargas Solano, N. (2014). La participación ciudadana en la ciudad de México: panorama, retos y perspectivas. En Nuevas avenidas de la democracia contemporánea. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, D.F. Visible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3677-nuevas-avenidas-de-la-democracia-contemporanea> Consultado el 2 de agosto de 2019.

autoridades de gobierno de la Ciudad de México, ante la nueva Ley de Participación Ciudadana, es poco conocido y asumido para el ejercicio de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa”.

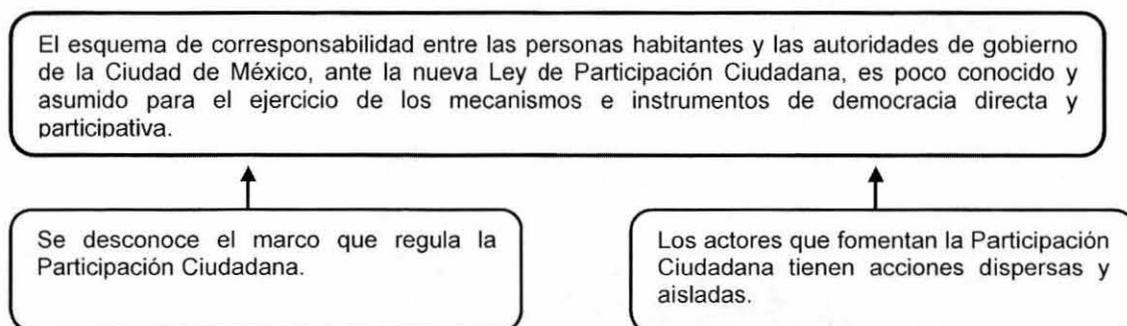
Una vez identificada esta problemática, se presenta esquemáticamente y por medio de “un árbol de efectos”, en el que se enuncia el problema principal que se abordará y, arriba de éste, se presentan los efectos dañinos que ocasiona.

Árbol de efectos



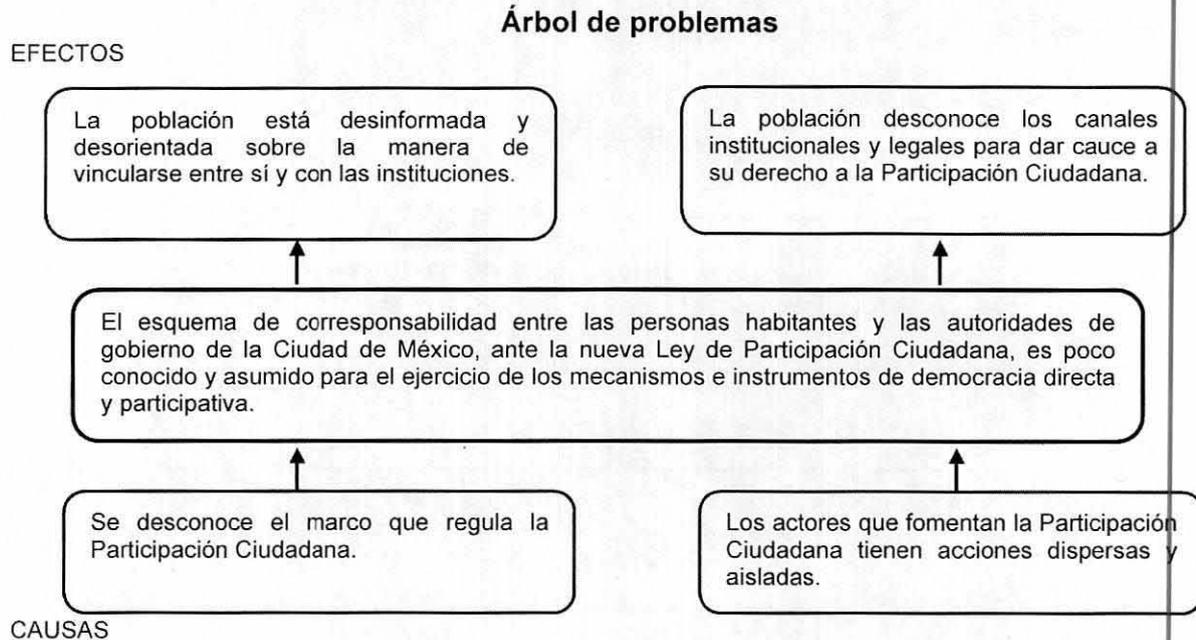
De igual forma, a continuación, se presenta esquemáticamente el problema central y debajo de éste las causas más directas asociadas al problema.

Árbol de causas



A continuación, se unen ambas partes para que, de manera esquemática y por medio de una imagen completa del “árbol de problemas”, se aprecien, al centro, el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar

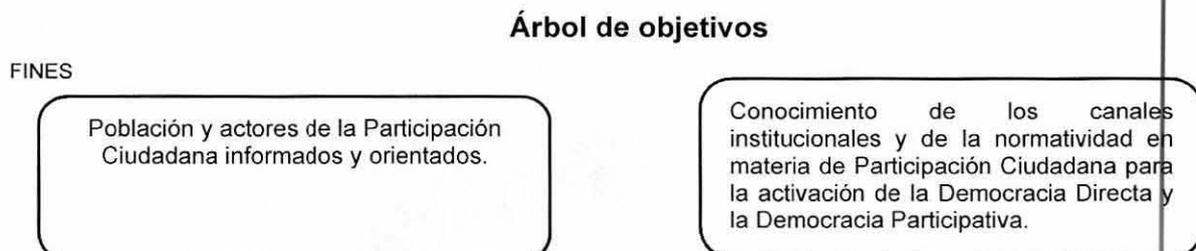
los efectos que se generan. De esta manera se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva que atiende el Programa, debiendo señalar que la lectura del árbol debe hacerse de abajo hacia arriba, en la analogía de la raíz, el tronco y las ramas del problema a abordar:

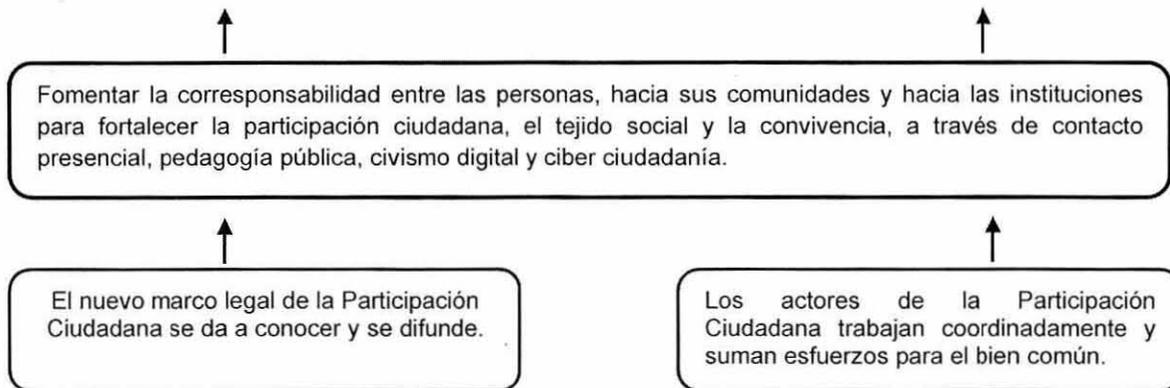


Una vez definido el problema habrá que convertirlo en los objetivos que se pretenden alcanzar, análisis que se desarrollará en el siguiente subapartado.

c) Análisis de objetivos

Tomando como base la identificación y el análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, para ello, se consideran las causas y los efectos que, en consecuencia, se transforman en medios y fines a través de los cuales será posible procurar soluciones.





MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

Al pensar en soluciones o medios para alcanzar el propósito establecido se abre un abanico de posibilidades en el que caben varias acciones que podrían plantearse para tratar de revertir la mínima relación y confianza entre las personas, las comunidades y hacia las instituciones, entre las que podríamos mencionar, por ejemplo, las siguientes:

- ✓ Realizar alegorías o ferias comunitarias con instituciones que faciliten sus instalaciones y ofrezcan sus servicios, para generar espacios de conocimiento acerca del nuevo marco normativo de la Participación Ciudadana, al tiempo que se dan a conocer los planes y programas de las dependencias (Ferias de servicios institucionales, carpas de instancias de gobierno y sus servicios, tianguis de atención a la comunidad, tendaderos de legalidad, etcétera).
- ✓ Creación de medios de comunicación de cobertura limitada operados por las y los integrantes de los órganos de representación comunitarios (radios comunitarias, periódicos locales de corto tiraje, redes sociales locales, aplicaciones vecinales).
- ✓ Creación de espacios de convivencia barriales para que las y los vecinos compartan sus preocupaciones y encuentren formas de solución colectivas al tiempo que realizan alguna actividad recreativa o de entretenimiento para facilitar el aprendizaje y comprensión de los derechos político-electorales que les asisten.

- ✓ Recuperación de espacios públicos para el intercambio de bienes y/o servicios entre vecinos, rescatando prácticas ancestrales de trueque, cambio, cambalache o préstamo.
- ✓ Fomento de redes de apoyo vecinal para el cuidado o acompañamiento de niños, adultos mayores o personas enfermas.
- ✓ Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario, ya sea para aprender oficios o labores productivas o para desarrollar habilidades para la vida (resolución de conflictos, cultura de la legalidad, sistemas de gestión comunitaria, etcétera).
- ✓ Campaña en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para colocar propaganda sobre la importancia de la actuación con base en los principios establecidos en la Constitución local, en estaciones del metro, Metrobús y paraderos.
- ✓ Realización de eventos de convivencia social callejeros con fines de mantenimiento y limpieza de espacios públicos de uso común.
- ✓ Elaboración de folletos o cuadernos de ejercicios de distribución entre alumnado de educación media superior sobre la importancia de los principios en la participación ciudadana.
- ✓ Campaña al interior del IECM (sensibilización sobre la importancia de los principios de la participación ciudadana). Incluye artículos en la RIE, infografías, talleres y promocionales.
- ✓ Creación de directorios de servicios y negocios locales para activar la economía de las unidades territoriales.
- ✓ Programa de radio semanal. Spots en radio y televisión sobre la importancia de conducirse con base en principios y ejes rectores de convivencia, buen trato y cuidado mutuo.
- ✓ Publicación periódica (ya sea mensual, bimestral o trimestral en una gaceta o folleto informativo en lenguaje ciudadano) distribuida a través de las direcciones distritales.
- ✓ Rescate de proyectos presentados por la ciudadanía en consultas de presupuesto participativo anteriores, enfocados a la realización de Talleres por unidades territoriales, preferentemente, sobre la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios y ejes rectores.
- ✓ Contactar a compañías independientes de teatro para que monten y presenten obras con temáticas ciudadanas, en espacios públicos donde se muestre la vida cotidiana de las unidades territoriales, así como la importancia de fomentar la participación ciudadana

basada en principios y ejes rectores (teatro ciudadano itinerante, arte sanando en compañía, etcétera).

- ✓ Celebración de co-laboratorios, charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas acerca de la confianza entre vecinos, convivencia comunitaria, desarrollo humano y vecinal, etcétera.

A pesar de que son varias las opciones existentes para alcanzar el logro del objetivo, es necesario identificar un medio integral para activar en el 2020 las acciones realizables, en el contexto socio político y cultural en el que nos encontramos; considerando las condiciones del IECM y, no menos importante, tomando en cuenta la coyuntura de austeridad presupuestal que se vislumbra.

Después de realizar el análisis y el descarte de las posibilidades existentes, el programa se ha decantado hacia las acciones que se describen a continuación:

MEDIOS

Realizar acciones para la promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electoral y de la Democracia Participativa.

Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar para el ejercicio de la ciudadanía plena a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

ACCIONES

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIC para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.
3. Realizar cuatro acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.

1. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como hacia aquella que se reúne en las diversas instalaciones del IECM.
2. Realizar 35 acciones de capacitación dirigida a funcionarios de otras dependencias y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y/u OD.
3. Convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Selección de la alternativa óptima

Después de realizar ejercicios de proyección de escenarios posibles y de elegir las acciones que se describieron en el apartado anterior, por considerar que eran las idóneas para cumplir el objetivo del programa, se puede decir de ellas que se complementan entre sí, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además interdependientes porque avanzan gradualmente en la solución del problema, lo que permitirá darles un seguimiento puntual a lo largo del año. Además, se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Es importante tener en mente que el componente denominado promoción y desarrollo de los principios rectores tendrá como sustento principal los principios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Las acciones que se han propuesto engarzan de manera armónica entre ellas y aplicadas en conjunto durante el próximo año, permitirán alcanzar, con mayor calidad en el servicio, el fin establecido.

De la lista de posibles acciones para la solución del problema se han descartado todas aquellas que implicaban mayores recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos al alcance del Instituto, tales como la edición de periódicos comunitarios o el establecimiento de radios de cobertura local, o la utilización del arte a través de compañías comunitarias de teatro, etcétera; no obstante, en la medida de lo posible, se podrán generar alianzas estratégicas para dar cauce a formas creativas e innovadoras con colaboración ciudadana, o mediante otras formas de vinculación que no dependan de los recursos únicamente del IECM.

Hecho el análisis necesario, se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es el que se podrá denominar, a partir de este momento, como el propósito del programa: **“Fomentar la corresponsabilidad entre las personas, hacia sus comunidades y hacia las instituciones para fortalecer la participación ciudadana, el tejido social y la convivencia, a través de contacto presencial, pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía”**.

Con esta propuesta se pretende promocionar, desarrollar y capacitar al público objetivo, teniendo como temática principal los principios y los ejes rectores establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México para incidir en el fortalecimiento de la participación ciudadana, así como en el ejercicio de sus mecanismos e instrumentos, con un enfoque práctico, ejemplificador, moderno e innovador, orientado a la corresponsabilidad, la construcción de confianza intrapersonal y hacia las instituciones de la democracia directa y de la democracia participativa, orientando también el trabajo del programa hacia la promoción del ejercicio de derechos y obligaciones político-electoral, de manera armónica con la nueva ley de la materia, las nuevas figuras de gobierno y las formas de representación comunitaria que se han establecido.

El medio únicamente tendrá que considerar un presupuesto suficiente que respalde la elaboración de una **Guía de operación** que oriente a los OD y dé **seguimiento** a las acciones del programa institucional a lo largo del año; que permita contar con el personal necesario para la administración de las **redes sociales** de la DEPCyC en cuyo perfil esté la competencia para utilizar las Tecnologías de la Información, Educación y Comunicación

(TIECs) para generar medios innovadores y abrir canales creativos que acerquen a la población a temas de participación ciudadana; se requerirán recursos para llevar a cabo **acciones de promoción** en ferias, festivales y en todos aquellos eventos culturales o comunitarios a los que nos inviten y podamos colocar uno o varios stands informativos para distribución de agendas, **artículos promocionales** y educativos, entre otros que utilizaremos para promover y desarrollar el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia directa y participativa; también serán necesarios recursos para la elaboración de contenidos y la impresión de la **Agenda Ciudadana 2021**, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia.

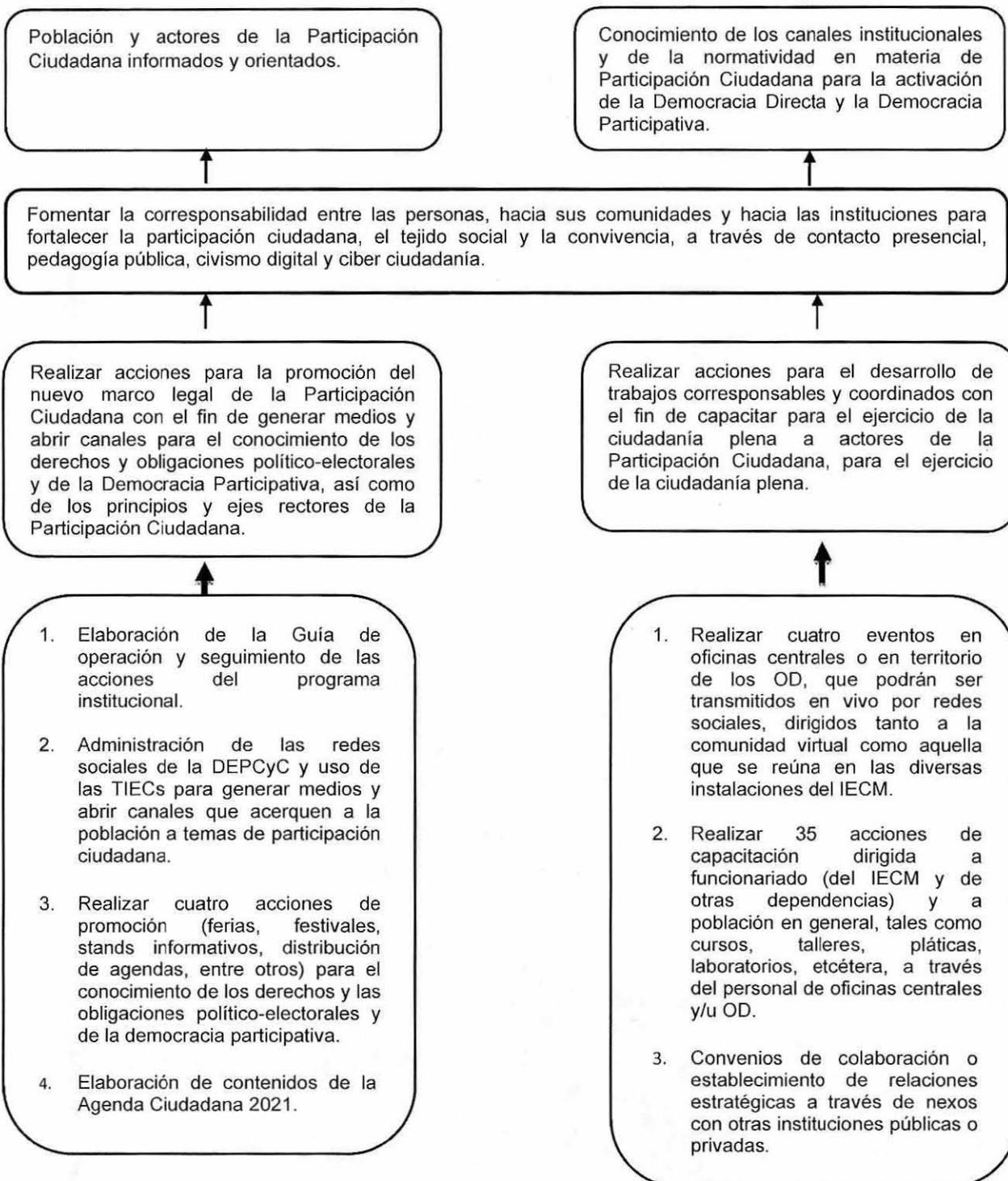
En virtud de que por vez primera este programa incluirá acciones de desarrollo y capacitación, el medio también requerirá recursos para realizar **cuatro eventos** propios en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales para dar continuidad a la acción emprendida en el 2019, dirigidos tanto a la comunidad virtual como aquella que se reúna en las distintas instalaciones del IECM; necesitaremos personal formado para realizar **acciones de capacitación** dirigida a funcionariado externo al IECM; dichas acciones se realizarán en formatos creativos que promuevan el rescate de los saberes locales y la generación de aprendizajes lúdicos, colaborativos y resilientes, pondremos en práctica diversos formatos tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, co-laboratorios, mediante *pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía*, a través del personal de oficinas centrales y/o de los OD; por su parte, para el establecimiento de **convenios de colaboración** solo se requerirá la voluntad institucional y la coordinación con las áreas administrativas de la estructura organizacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A pesar de que el número de acciones de este programa se amplía considerablemente, con respecto de las contempladas para 2019 (actualmente en ejecución), se estima que la operación de las actividades perfiladas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica, operativa y financieramente.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las siete anteriormente planteadas y, para fines de mayor claridad, la metodología del marco lógico las esquematiza en la estructura analítica del programa institucional, que comprende el apartado siguiente.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Estructura Analítica del Programa



Una vez establecidos todos los elementos que componen al Programa institucional, se da paso a la planificación de la segunda etapa.

Segunda etapa: Planificación Manual

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Esta Matriz de Indicadores para Resultados permitirá entender la lógica interna del programa para ir determinando, a lo largo del año, el avance del propósito y la consecución del fin.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin 1: Población y actores de la participación ciudadana informados y orientados.	Al concluir el año 2020 se obtendrá el nivel de satisfacción de la población atendida mediante las acciones de promoción.	Impacto	$Sr = T / St * Rc$ <p>Donde:</p> <p>Sr= satisfacción del servicio. T=suma de todos los resultados obtenidos en los reactivos. St= número total de sujetos a los que se les aplicó la encuesta que deberá ser igual al número de servicios atendidos. Rc=número de reactivos incluidos en la encuesta.</p>	Anual	Encuestas de satisfacción. Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	Un marco jurídico que favorezca a la ciudadanía aumentando el interés en materia de participación ciudadana, así como en desarrollar los instrumentos de participación ciudadana que se establecen en la legislación.
Fin 2: Conocimiento de los canales institucionales y de la normatividad en materia de participación ciudadana para la activación de la democracia directa y de la democracia participativa.	Al término del periodo las personas que participaron en las acciones de capacitación mostraron mayor conocimiento de la normatividad en materia de participación ciudadana.	Impacto	<p>Impacto= Evaluación ex – post / Evaluación ex - ante</p>	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Evaluación diagnóstica. Evaluación final.	Un marco jurídico sólido que favorezca que la ciudadanía se encuentre más informada y participativa en todo aquello que el Instituto convoque.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Propósito:</p> <p>Fomentar la corresponsabilidad entre las personas, hacia sus comunidades y hacia las instituciones para fortalecer la participación ciudadana, el tejido social y la convivencia, a través de contacto presencial, pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía.</p>	Incrementar los espacios de intercambio entre las instituciones y la ciudadanía en un 5%.	Impacto	<p>Impacto= Resultados / Objetivos* 100</p> <p>Donde:</p> <p>Resultados= lo que se logró con las dos actividades institucionales.</p> <p>Objetivos= lo que realmente se busca lograr (incremento del 5% respecto del ejercicio fiscal 2019).</p>	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	Una ciudadanía que dialoga, identifica las necesidades de su comunidad, toma acuerdos y propicia soluciones.
<p>Componente 1:</p> <p>Realizar acciones para la promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electoral y de la Democracia Participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.</p>	Eficacia en la realización de acciones editoriales, de promoción y divulgación de los principios rectores de la Constitución local.	Gestión	<p>Eficacia (A)</p> <p>A= L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>L=suma de las acciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.</p> <p>A= N suma de acciones de promoción realizadas de las 4 acciones de la AI1 * 1 / el total de la suma de las 4 acciones de promoción programas de la AI1 * 1.</p>	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal con el perfil necesario.
<p>Componente 2:</p> <p>Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar para el ejercicio de la ciudadanía plena a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.</p>	Eficacia en coordinar a las demás instancias con otras dependencias (Alcaldías, instituciones públicas y privadas)	Gestión	<p>Eficacia (A)</p> <p>A= L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde</p> <p>L=suma de las acciones 2.1, 2.2 y 2.3.</p> <p>A= N suma de acciones realizadas para el desarrollo de las 3 acciones</p>	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			de la AI2 * 1 / el total de la suma de las 3 acciones para el desarrollo de la AI2 * 1.			
Acción 1.1: Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.	Eficacia en la elaboración de la Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional realizada * 1 / 1 documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional programada * 1.	Anual	Primer informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentado ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 1.2: Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIECs para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.	Eficacia en las publicaciones realizadas en las redes sociales.	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N publicaciones realizadas * 0.25 / 90 publicaciones programadas * 0.25.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos tecnológicos y estructura necesaria para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 1.3: Realizar 4 acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.	Eficacia en el diseño de las acciones de promoción	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N acciones de promoción realizadas * 0.25 / 1 acción de promoción programada * 0.25 Una acción de promoción programada por trimestre.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 1.4: Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la Agenda ciudadana 2021, el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales de audio y video.	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 realizado * 1 / 1 documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 programado * 1.	Anual	Tercer Informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentado ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.
Acción 2.1: Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.	Eficacia en los eventos	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N eventos realizados * 0.25 / 1 evento programado * 0.25.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.
Acción 2.2: Realizar acciones de capacitación dirigida a funcionarios de Instituciones de gobierno locales y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y/u OD.	Eficacia en el diseño de las acciones capacitadoras	Gestión	Eficacia (A) A= L*Tp/M*Tr A= N acciones de capacitación realizadas * 1 / 35 acciones de capacitación programadas * 1.	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Fichas técnicas. Evidencia fotográfica.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 2.3: Convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	Eficacia en la concertación de dos convenios entre instituciones o establecimiento de relaciones estratégicas.	Gestión	<p>Eficacia (A) $A=L*Tp/M*Tr$</p> <p>A= N Convenios o relaciones estratégicas realizados * 1 / 2 Convenios o relaciones estratégicas programados * 1.</p>	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Convenios, minutas u oficios.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

La intencionalidad de la Matriz anteriormente desglosada es cubrir todas aquellas actividades propuestas durante el año conforme a lo esperado, de ello deriva que toda acción que se vaya sumando al propósito del programa se realice en concordancia con éste.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las dos actividades institucionales planteadas están orientadas al empoderamiento de la población de la Ciudad de México por medio de la promoción, difusión y capacitación de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la ciudadanía tiene a su alcance.

En este sentido, la población objetivo comprende al funcionariado de las instituciones del gobierno local, la vinculación con ese sector será resultado del establecimiento de convenios de colaboración para fortalecer las relaciones interinstitucionales encaminadas a lograr mayor impacto en la difusión y aplicación de la normatividad, con el fin de que la ciudadanía conozca y ejerza ampliamente sus derechos, dentro de un marco de democracia directa y participativa.

Se dirigirá también a las y los habitantes de la Ciudad de México, procurando especialmente la inclusión de mujeres, así como de jóvenes de educación media superior y superior para que, previo a la obtención de su ciudadanía legal y formal, conozcan el marco de la participación ciudadana y puedan involucrarse en los asuntos públicos que les atañen, tanto para sus comunidades como para su vida personal.

También serán parte de nuestro público objetivo personas adscritas a instituciones académicas, de investigación, difusión, servicio o extensión de la cultura, así como a organizaciones no gubernamentales que fungirán como aliados estratégicos para la consecución de las metas institucionales.

V. Actividades Institucionales

Como se ha dicho a lo largo de este documento, ésta será la primera vez que de manera clara y precisa el programa tendrá dos vertientes, expresadas en las dos Actividades Institucionales (AIs) que se señalan a continuación:

1. Realizar **acciones para la promoción** del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electorales, de la democracia participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

2. Realizar **acciones para el desarrollo** de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

a) Tipo de actividad institucional

AI 1: Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar insumos y espacios para difundir los marcos normativos que rigen a la Ciudad de México en materia de participación ciudadana. Se utilizarán medios digitales e impresos para dotar a la ciudadanía de la información que necesita para la apropiación de los espacios públicos y su involucramiento efectivo en la toma de decisiones comunitarias.

En este sentido, la Agenda Ciudadana ha sido una herramienta útil a través de la cual la ciudadanía puede conocer sus derechos y las posibilidades que tiene de ejercerlos dentro del marco normativo establecido para ello; por otra parte, el uso de las redes sociales es una herramienta ventajosa para lograr mayor impacto y alcance entre diversos sectores de la ciudadanía, tomando en cuenta que en la actualidad, es un medio que incentiva el diálogo y el involucramiento de manera fácil y pronta, eliminando obstáculos de disponibilidad física, horario y distancia.

AI 2: Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar los espacios y vínculos con otras instituciones que permitan el desarrollo de contenidos y formatos para la capacitación, ya que, una vez que la ciudadanía conozca la existencia de derechos político-electorales, será sumamente necesario capacitarla para el pleno ejercicio de ellos. De ahí se desprende la importancia de establecer convenios de colaboración que permitan generar un mayor y mejor impacto en diversos sectores de la sociedad para tejer redes que articulen a las instituciones públicas en la consecución de los objetivos comunes, con miras al empoderamiento ciudadano. Con estas alianzas estratégicas se agilizará el proceso que conduce hacia una democracia participativa en donde los habitantes de la Ciudad de México serán los responsables del rumbo de sus comunidades, involucrándose en la toma activa de decisiones, lo que, sin duda,

contribuirá al fortalecimiento de la democracia y, con ello, al de la sociedad en esta capital.

b) Justificación

Estas actividades tienen por objeto superar los alcances e impacto de las acciones institucionales anteriores, toman en cuenta que la coyuntura nos brinda aires de renovación y es en ese tenor que se presenta una oportunidad para reestructurar las relaciones institucionales con los diversos actores de la participación ciudadana, desde entes gubernamentales locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general, hasta con los habitantes jóvenes de la ciudad, el sector femenino y cualquier otro grupo de la población que no haya tenido la oportunidad de vincularse con la toma de decisiones que se efectúan desde los ámbitos locales. El nuevo marco legal de la Constitución Política de la Ciudad brinda la garantía de que esto puede realizarse.

“La Ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.”¹²

Para lograr los resultados esperados se implementarán acciones que doten de elementos prácticos a la ciudadanía para conocer, dialogar y ejercer sus derechos político-electorales y para que todo ese conocimiento se traduzca en vinculación y apropiación de los espacios públicos, por parte de la ciudadanía. En la medida en que esto suceda, se incrementará la confianza de las y los habitantes de la Ciudad de México en las instituciones y dentro de su propio entorno social, fortaleciendo así el concepto de comunidad y la restauración del tejido social. Este proceso se traducirá en una consolidación democrática que tenga a la participación ciudadana y a las personas, en su centro, como eje rector.

Por otra parte, las redes sociales atraen la atención de los individuos en las sociedades modernas, por ello el IECM seguirá haciéndose presente a través de esa vía, ya que potencializa el alcance de las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva; se utilizarán para sensibilizar a la ciudadanía, para animarla a compartir sus historias

¹² Preámbulo de la Constitución Política de la Ciudad de México. Cuarto párrafo.

comunitarias y casos de éxito locales, nacionales o de otras latitudes del planeta. De esta manera se continuarán generando vínculos con la comunidad cibernética para fortalecer los lazos de comunicación directa e inmediata que ya se han establecido con esa red de seguidores que cada vez crece más en cada una de las plataformas que administra la DEPCyC.

Por medio de los espacios presenciales y virtuales de capacitación se dará a conocer y se fomentará la puesta en práctica de la normatividad en materia de participación ciudadana, haciendo visible la fuerza que adquiere la acción decidida y organizada de la población para la transformación efectiva de sus comunidades, se promocionarán los principios y los ejes rectores de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como de la Constitución local, y los mecanismos e instrumentos de la democracia directa y la democracia participativa que de ella emanan.

c) Objetivos específicos

- Impulsar la participación ciudadana en la Ciudad de México a partir de la promoción del marco legal Constitucional y el de la materia, a través de medios digitales e impresos, dotando a la ciudadanía de elementos para que se apropien del espacio público y se involucren activamente en la toma de decisiones en los ámbitos de sus localidades, todo esto mediante la capacitación con pedagogía pública, civismo digital y ciberciudadanía, por ser instrumentos de formación, información y análisis individual que, eventualmente, se traducirán en acciones concretas de la ciudadanía.

- Fortalecer el entramado institucional en materia de participación ciudadana que permita solidificar la confianza ciudadana en las instituciones y de esta manera contribuir a la consolidación democrática de nuestra ciudad, junto con la restauración del tejido social que se ha visto dañado.

69

d) Acciones**AI 1**

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIECs para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.
3. Realizar cuatro acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.

AI 2

1. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.
2. Realizar treinta y cinco acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.
3. Celebrar dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Indicadores

Los indicadores de gestión medirán el cumplimiento del contenido de las acciones de las AI's, para ello, se propone la dimensión de eficacia.

El indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de las acciones de las AI's, es decir, mide la relación entre los bienes y servicios generados para la población por atender en cuanto a la cantidad y calidad necesaria, y de acuerdo con los resultados planeados.

La fórmula es:

$$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$$

Donde:

A= Eficacia

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

AI 1

Componente de la AI 1	
Eficacia (A) = $L \cdot T_p / M \cdot T_r$	
Donde: L= suma de las acciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.	
Entonces, A= N suma de acciones de promoción realizadas de las 4 acciones de la AI1 * 1 / el total de la suma de las 4 acciones de promoción programas de la AI1 * 1.	
Acciones de la AI 1	
Eficacia (A) = $L \cdot T_p / M \cdot T_r$	
A=N documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional realizada * 1 / 1 documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional programada * 1. (Un documento programado para el segundo mes).	
Eficacia (A) = $L \cdot T_p / M \cdot T_r$	
A= N Publicación de temas de participación ciudadana en las redes sociales de la DEPCyC realizadas	

*0.25 / 90 publicaciones de temas de participación ciudadana en las redes sociales de la DEPCyC programadas * 0.25

Eficacia (A)= $L \cdot T_p / M \cdot T_r$

A= N acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) realizadas * 0.25 / 1 acción de promoción programada * 0.25.

Una acción de promoción programada por trimestre.

Eficacia (A)= $L \cdot T_p / M \cdot T_r$

A= N documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 realizado * 1 / 1 documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 programado * 1. [documento de los contenidos de la Agenda ciudadana programados para el tercer trimestre]

AI 2

Componente de la AI 2

Eficacia (A) = $L \cdot T_p / M \cdot T_r$

Donde: L = suma de las acciones 2.1, 2.2 y 2.3.

Entonces, A= N suma de acciones realizadas para el desarrollo de las 3 acciones de la AI2 * 1 / el total de la suma de las 3 acciones para el desarrollo de la AI2 * 1.

Eficacia (A)= $L \cdot T_p / M \cdot T_r$

Eficacia= N eventos realizados * 0.25 / 1 evento programado en oficinas centrales o en territorio de los OD, dirigido tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúne en las diversas instalaciones del IECM * 0.25.

[Una acción programada por trimestre].

Acciones de la AI 2

Eficacia (A)= $L \cdot T_p / M \cdot T_r$

Eficacia= N acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, (a través del personal de oficinas centrales y/u OD) realizadas * 1 / 35 acciones de capacitación dirigida a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, (a través del personal de oficinas centrales y/u OD) programadas * 1.

Eficacia=A-L $\cdot T_p / M \cdot T_r$

Eficacia= N Convenios o relaciones estratégicas realizados * 1 / 2 Convenios o relaciones estratégicas programados * 1.

f) Metas

AI 1.

- Elaboración de un documento que nos permita el control y el seguimiento puntual de las actividades institucionales, con una medición periódica que puede ser cuantitativa o

cuantitativa para que al final del ejercicio anual sirva de insumo de evaluación de las actividades realizadas y por realizar en el siguiente año fiscal.

- Publicación trimestral de 90 mensajes en redes sociales promoviendo ejercicios de civismo digital y de ciber ciudadanía (en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube).
- Realización de cuatro acciones de promoción al año, una en cada trimestre, por medio de ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros. Por otra parte, cubrir el 100% de invitaciones a eventos en el ámbito de nuestra competencia, provenientes de instituciones u organizaciones públicas o privadas.
- Elaboración de contenidos de una agenda ciudadana, en caso de suficiencia presupuestal se solicitará su publicación en versión impresa y digital.

AI 2.

- Realización de cuatro eventos en territorio, transmitidos a través de las plataformas electrónicas y las redes sociales institucionales, uno por trimestre para mantener la comunicación con la ciudadanía y mejorar la confianza intrapersonal y hacia las instituciones, a través de la reflexión y el diálogo deliberativo.
- Realización de 35 acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de instituciones de gobierno locales y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.
- Celebración de dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

9

iones sustantivas

promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los aspectos político-electorales, de la Democracia Participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

	UR/RO	Meses											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
operación y seguimiento de las acciones	08.03												
actividades sociales de la DEPCyC y uso de las plataformas digitales y abrir canales que acerquen a la ciudadanía.	08.03												
actividades de promoción (ferias, festivales, stands, talleres, agendas, entre otros) para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones político-electorales y cívicas.	08.03												
actividades de la Agenda Ciudadana 2021.	08.03												

6

Al 2. Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar a las y los actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúne en las diversas instalaciones del IECM.	08.03												
2	Realizar 35 acciones de capacitación dirigida a funcionarios de otras dependencias y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.	08.03												
3	Celebrar dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? Si= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)	
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							
1	El marco legal de la participación ciudadana es rechazado por la población o genera descontento, lo que provoca poca participación de la ciudadanía en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y no se respetan los principios ni los ejes rectores de la Ley.		2			2		4	Reducir el riesgo		Abril 2020	Agosto 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I			2		1		2	Si	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)				
						esto se realizaría por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube) 4. Generar más espacios de deliberación donde se rescate la voluntad ciudadana y se facilite la comprensión del marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México. (Foros, asambleas, mesas de diálogo, conversatorios, entre otros).								
2	Las personas que habitan la Ciudad de México, desconocen los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, lo que produce desinterés para involucrarse en la solución de las problemáticas de su comunidad	2	2		4	1. Intensificar la difusión y promoción de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana a través de redes sociales. (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube) y ampliar los espacios presenciales y virtuales en donde se propicie el dialogo y la interacción comunitaria.	Jul-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2	1	2	Si	Asumir el riesgo
3	El IECM realiza cambios en su estructura organizacional que afecta las atribuciones y las cargas de trabajo del personal; o bien, debido a las nuevas	2	3		6	Reducir el riesgo 1. Adecuación de los alcances planeados en función de los cambios que se susciten. (Reuniones de planeación, redistribución de tareas, de cargas laborales y de actividades).	Julio 2020	Dic 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2	2	4	Si	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)					
funciones, el personal resulta insuficiente para atender las acciones del programa.																		
4 El presupuesto asignado a la DEPCyC sufre una reducción drástica, lo que redundará en falta de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de las acciones previstas.	2	3		6	Reducir el riesgo	1. Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para subsanar las carencias que se enfrenten, sin menoscabo de la calidad del servicio a la población. (Por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes). 2. Fortalecer los vínculos con las diversas áreas del instituto para que se encuentren objetivos comunes que permitan llevarlos a cabo optimizando los recursos disponibles. 3. Orientar la capacitación hacia un enfoque de gestión comunitaria y sustentabilidad.	Ene-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2	2	4	Si	Asumir el riesgo				

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)					
5	El inicio del proceso electoral local 2020-2021 acapara la atención y las labores del personal del IECM, por lo que se ven afectadas y disminuidas las acciones de promoción y desarrollo de los principios y los ejes rectores de la participación ciudadana.	3		2	6	Reducir el riesgo	1. Incremento de la difusión y promoción de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana a través de redes sociales. (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube) 2. Intensificar las actividades que concatenen la participación ciudadana y la promoción del voto, por medio de acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.	Sept-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	3	1	3	Si	Asumir el riesgo

En el cuadro anterior se muestran los riesgos que se han identificado y valorado, que de materializarse durante el año 2020 podrían afectar de manera significativa la adecuada realización de las acciones que se han planeado dentro de las actividades institucionales contenidas en este programa, y por ende, el logro de las metas y los objetivos establecidos.

Los riesgos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia, el impacto mide la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que, la probabilidad de ocurrencia es la posibilidad que existe de que ese riesgo suceda.

De este modo, la matriz de riesgos permite valorar el impacto (sección 2, denominada "Análisis de los riesgos"); determinar el tratamiento, definir estrategias que permitan una adecuada administración de riesgos, de toma de decisiones y acciones para mitigarlo (sección 3), así como evaluar la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables (sección 4). Con esta matriz de gestión de riesgos se toman las previsiones, desde el principio, para que los resultados de la planeación sean favorables aún cuando las condiciones sean adversas.

Finalmente, y como se refirió desde la Introducción del documento, con los seis programas con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, además de dar continuidad a la labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.